



Nueva Ley francesa contra el maltrato animal

Tras un proceso de revisión de la normativa iniciado a finales de 2020, las dos cámaras han aprobado una nueva Ley que se publicará en los próximos días y que busca una mayor responsabilidad y protección de los animales.



AGROPECUARIO | BIENESTAR ANIMAL



EUROPA | FRANCIA

PARÍS 24.11.2021

El debate sobre la necesidad de mejorar la protección de los animales en Francia se abrió a través de distintas iniciativas políticas a lo largo de 2020, entre las que destacó un Referéndum de Iniciativa Compartida impulsado por personalidades como el antiguo ministro de Transición Ecológica Nicolas Hulot o la actriz Juliette Binoche. Si bien la iniciativa no prosperó al no alcanzar el apoyo mínimo requerido por parte de los parlamentarios, sí que despertó el interés del Gobierno en la materia, que decidió presentar su propia Proposición de Ley en diciembre de 2020.

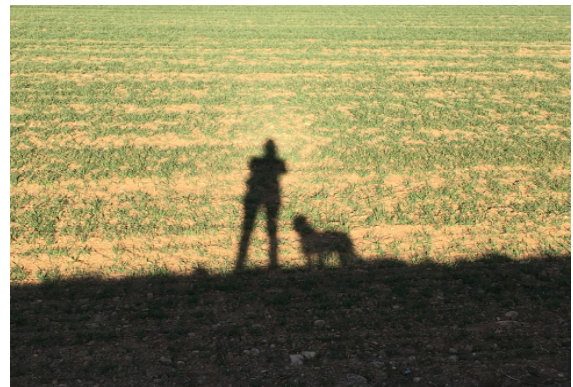
Un texto que ha sido debatido por procedimiento acelerado con el objetivo de que su aprobación tuviera lugar en el actual mandato del Gobierno Macron (las elecciones presidenciales serán en abril de 2022). Así, el 16 y el 18 de noviembre, Asamblea y Senado aprobaron respectivamente el texto definitivo de la **Ley para luchar contra el maltrato animal y reforzar el vínculo entre los animales y los hombres**. Una marca de una civilización moderna, como indicó la ministra de Transición Ecológica, Barbara Pompili, que se publicará en el diario oficial francés en los próximos días.

La ley incluye diversas medidas para la lucha contra el maltrato de los animales domésticos y de los animales salvajes en cautividad y medidas para mejorar las condiciones de tenencia en diversos ámbitos.

En el ámbito de **animales de compañía** la ley busca evitar los abandonos de animales de compañía y limitar las adquisiciones impulsivas a través de medidas como: la firma de un "Certificado de compromiso y de conocimientos" para todo primer comprador de un animal de compañía, con un periodo de reflexión de siete días entre dicho compromiso y la formalización de la adquisición, que recuerda las obligaciones que conlleva en materia de cuidados, alimentación, vacunas o revisión veterinaria; la limitación para la venta en línea de animales de compañía a páginas web homologadas y prohibición de venta de gatos y perros en tiendas de animales a partir del 1 de enero de 2024 (salvo en el marco de un acuerdo con un refugio) con

imposición de nuevas obligaciones a dichas tiendas (prohibición de exponer los animales en vitrinas); la prohibición de venta o donación de animales de compañía a menores sin la autorización de los padres. También se prevén medidas de sensibilización y formación a largo plazo, mediante la inclusión de materias de ética animal en las asignaturas de ética de colegios y universidades.

Por último, se endurecen las sanciones y penas aplicadas en caso de maltrato animal, zoofilia y pornografía con animales, y de abandono en ciertas circunstancias, convirtiendo en delito ciertos actos que hasta ahora se consideraban infracciones.



En el ámbito de **animales salvajes en cautividad** se recogen diversas medidas como: la prohibición de compra, tenencia y reproducción con objeto de exhibir ciertos animales salvajes en los circos itinerantes en el plazo de dos años y prohibición de espectáculos con ciertos animales en circos, en un plazo de cinco; se crea un "Consejo para el bienestar de los cetáceos" y se prohíben, en el plazo de 5 años desde la publicación de la ley, los espectáculos con cetáceos; se prevé crear un marco de ley para los refugios o los santuarios de fauna salvaje; y se prohíben las granjas del *visón americano* y de otras especies salvajes con fines de uso en la industria de la peletería.

Diversos decretos irán desarrollando todas estas medidas que se irán aplicando en distintos plazos.